ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

ACTA No. 7	**FECHA:**	**13/11/2026**
	PÁGINA:	1 DE 3

CONTRATO	X	OBRA PÚBLICA	X	No.	**657/2026**
CONVENIO		INTERVENTORÍA			

OBJETO	**CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**

	D	D	M	M	A	A	A	A
FECHA DE INICIO:	2	2	0	4	2	0	2	6

PLAZO	**SEIS (6) MESES**	MESES	X
		DÍAS	

	D	D	M	M	A	A	A	A
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	2	1	1	0	2	0	2	6

VALOR TOTAL	**$6.830.029.904,89**

En Facatativá Cundinamarca se reunieron:

IVAN RICARDO ARCINIEGAS BORBON Secretario (a) de Infraestructura y Obras Públicas	**SUPERVISOR**
WILLIAM GUARIN LADINO Representante Legal CONSORCIO CONSTRUVIAS FACATATIVÁ	**CONTRATISTA**
JOHAN CAMILO MORALES VARELA Representante Legal OVATUS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	**INTERVENTOR**

Con el fin de generar el presente documento cuyo objeto es suspender temporalmente la ejecución del contrato de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CONSIDERANDOS	Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el contratista de obra, en la cual indica: *"(…) nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal del contrato por el término de un (1) mes, a partir del 14 de octubre de 2026, teniendo en cuenta la ocurrencia de circunstancias externas y sobrevinientes que actualmente afectan de manera directa las condiciones necesarias para la adecuada continuidad y desarrollo de las actividades previstas en el proyecto. La presente solicitud se fundamenta en la indisponibilidad de agua para la ejecución de las actividades de obra, circunstancia que incide directamente sobre los diferentes frentes de trabajo y dificulta la continuidad normal de las actividades, así como el cumplimiento de la programación contractual bajo las condiciones técnicas requeridas. La ejecución de las actividades contempladas en el contrato se ha visto afectada por la limitada disponibilidad de agua en el municipio de Facatativá, situación que tiene su origen en el déficit hídrico acumulado durante el periodo de sequía asociado al fenómeno de El Niño, cuyos efectos generaron una disminución significativa en los niveles de las fuentes de abastecimiento y llevaron a la implementación de diferentes medidas de contingencia para garantizar el suministro de agua a la población. (…) Durante este periodo, Facatativá ha presentado dificultades relacionadas con el abastecimiento de agua, incluyendo restricciones y cortes del servicio, así como la implementación de medidas de contingencia y suministro mediante carrotanques. Esta situación ha trascendido el ámbito estrictamente municipal, presentándose igualmente dificultades de abastecimiento en diferentes municipios de Cundinamarca, lo que ha generado una presión adicional sobre las fuentes disponibles y sobre las alternativas para obtener el recurso. (…) Esta situación afecta directamente diferentes actividades contempladas dentro del contrato, toda vez que el agua constituye un insumo indispensable para el adecuado desarrollo de diversos procesos constructivos, cuya disponibilidad resulta necesaria para garantizar tanto la continuidad de los trabajos como el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para el proyecto. En particular, en los frentes de placa huellas se requiere una cantidad considerable de agua para la elaboración de las mezclas correspondientes al concreto clase D y al concreto ciclópeo. Estas actividades demandan un suministro suficiente y continuo del recurso, debido a que la producción y colocación del concreto hacen parte fundamental de la secuencia constructiva de estos frentes. La imposibilidad de garantizar el suministro de agua requerido limita, por tanto, la continuidad de las actividades de producción y colocación de concreto, afectando directamente el normal desarrollo y rendimiento previsto para estos frentes de trabajo. (…) En consecuencia, solicitamos formalmente al Municipio de Facatativá y a la supervisión del contrato autorizar y formalizar la suspensión temporal del Contrato de Obra No. FACATATIVA-657-2026 por el término de un (1) mes, comprendido entre el 14 de octubre de 2026 y el 13 de noviembre de 2026. En caso de que, al finalizar dicho periodo, persistan las condiciones que impiden garantizar la disponibilidad del recurso hídrico requerido para la ejecución de las obras, se evaluará la necesidad de solicitar una ampliación de la suspensión, previo análisis de las condiciones existentes y de común acuerdo entre las partes. (…)".* Además de lo anterior, según lo expresado en el oficio de aval por parte de la interventoría del contrato, se indica lo siguiente: *"(…)Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista el 13 de octubre de 2026, junto con los documentos anexos relacionados con la situación de abastecimiento de agua en el municipio de Facatativá y la región, esta Interventoría considera que las circunstancias expuestas ameritan someter a consideración de la entidad contratante la suspensión temporal del contrato. La evaluación se fundamenta en la incidencia que la disponibilidad insuficiente de agua puede tener sobre la adecuada ejecución de las actividades constructivas, particularmente aquellas que requieren el recurso hídrico como insumo indispensable para cumplir las condiciones técnicas y de calidad previstas contractualmente. Por lo anterior, esta Interventoría emite concepto técnico favorable frente a la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. 657-2026, por el término propuesto de un (1) mes, comprendido entre el 14 de octubre y el 13 de noviembre de 2026, y procederá a remitir la solicitud y sus respectivos soportes a la entidad contratante para su evaluación, autorización y formalización, de conformidad con las competencias correspondientes. (…)"*

	En consideración de lo anteriormente expuesto, las condiciones que han generado la suspensión del contrato aún no han sido superadas, por lo cual, por parte de la interventoría y la supervisión se considera viable realizar la Prórroga No. 1 a la Suspensión No 1 por el término de DIEZ (10) DÍAS a partir del día 14/11/2026 hasta el 23/11/2026.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por el término previsto en el siguiente cuadro. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato. Hace parte integral de la presente acta la solicitud realizada por el Contratista y el visto bueno de la interventoría y/o supervisión.

  - PLAZOS:

Prórroga No 1 a la Suspensión No.	**01**
Tiempo de la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1	**DIEZ (10) DÍAS**

- El Contratista manifiesta que esta suspensión no generará sobrecostos para el Municipio de Facatativá.
- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión. Firman:

EN CALIDAD DE	NOMBRE	FIRMA
SUPERVISOR	**IVAN RICARDO ARCINIEGAS BORBON** Secretario (a) de Infraestructura y Obras Públicas	
CONTRATISTA	**WILLIAM GUARIN LADINO** Representante Legal CONSORCIO CONSTRUVIAS FACATATIVÁ	
INTERVENTOR	**JOHAN CAMILO MORALES VARELA** Representante Legal OVATUS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	